



**SHCP**

**Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público**

**NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE  
EFECTIVO**

**Norma de Información Financiera Gubernamental**

**Emitida por la  
Unidad de  
Contabilidad  
Gubernamental e  
Informes Sobre la  
Gestión Pública**

**2010  
NIFG 002**

Derechos Reservados (en trámite)  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA  
GESTIÓN PÚBLICA (UCGIGP)

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS Y CUENTA PÚBLICA  
FEDERAL

DIRECCIÓN DE NORMAS

Correo electrónico: [direccion\\_normas@hacienda.gob.mx](mailto:direccion_normas@hacienda.gob.mx)

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia, grabación o cualquier forma de almacenamiento físico, electrónico o por otro sistema, sin el permiso por escrito de la UCGIGP. Solamente se permite la reproducción total o parcial para uso de la actividad gubernamental de las dependencias y entidades sujetas a esta norma, en cuyo caso, cada una de las páginas, deberá conservar la leyenda:  
*“D. R. SHCP”*.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, favor de establecer contacto directamente con la UCGIGP.



### ***Reconocimiento***

Esta Norma de Información Financiera Gubernamental ha sido elaborada observando los estándares internacionales y en específico se ha considerado para su desarrollo: la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 2 *Estados de Flujo de Efectivo* publicada por la Federación Internacional de Contadores -IFAC-.

El texto aprobado de las Normas de Información Financiera Gubernamental –NIFG’s– es el publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en idioma español, pudiéndose obtener ejemplares del mismo, en la UCGIGP de la Subsecretaría de Egresos.

Internet: <http://www.hacienda.gob.mx>

Las NIFG’s, los Proyectos de Norma y otras publicaciones de la UCGIGP son propiedad intelectual de la SHCP.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO****INTRODUCCIÓN****Norma de Información Financiera Gubernamental**

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) se encuentra desarrollando un conjunto básico de normas de contabilidad, bajo la denominación de Normas de Información Financiera Gubernamental –NIFG–. La Secretaría es consciente de las ventajas que conlleva lograr una información financiera obtenida mediante la aplicación de los postulados, reglas, procedimientos y lineamientos consistentes que permitan su comparabilidad entre ellos y con otros entes económicos.

El Estado de Flujos de Efectivo, tal como se conoce, se ha venido presentando en la Administración Pública Paraestatal, con el fin de hacer más transparente el ejercicio público; en esta Norma se muestra la forma en que el Gobierno Federal obtiene sus ingresos y ejerce los egresos que percibe durante un ejercicio.

Derivado de lo anterior, el “Flujo de Efectivo” aplicable a la Administración Pública Centralizada se integra con todos y cada uno de los conceptos que conforman los diferentes renglones de ingreso y egreso, con el propósito de uniformar criterios de presentación, facilitando a los usuarios un documento que sirva de base para realizar el análisis objetivo del flujo de dinero, determinar la estimación de ingresos y egresos para ejercicios futuros y una mejor toma de decisiones.



**NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**ÍNDICE**

**Norma de Información Financiera Gubernamental**

	PÁRRAFO
OBJETIVO	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
BENEFICIOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO	2-5
DEFINICIONES	6
PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	7-17
Actividades de operación	9-13
Actividades de inversión	14-15
Actividades de financiamiento	16-17
FLUJOS DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA	18-20
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	21
INTERESES (Servicio de la Deuda)	22-24
IMPUESTO SOBRE EL INGRESO	25
INVERSIONES EN ENTIDADES CONTROLADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	26
ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN O ENAJENACIÓN DE ENTIDADES CONTROLADAS Y OTRAS UNIDADES OPERATIVAS	27-29
TRANSACCIONES NO MONETARIAS	30
VIGENCIA	31
INTERPRETACIÓN	32
	PÁGINA
ANEXO	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	12
COMPARACIÓN CON LA NICSP 2 ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO	13

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### OBJETIVO

Establecer la obligatoriedad de presentar el Estado de Flujos de Efectivo que permita, a través de la información financiera que suministre el área central de contabilidad, conocer de que manera se han obtenido los ingresos necesarios para financiar sus actividades y la forma en la cual se han utilizado los mismos. La información sobre los flujos de efectivo es útil, principalmente, para efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1 La presente Norma se aplica a todas las áreas centrales de contabilidad de la Administración Pública Central.

### BENEFICIOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO

- 2 La información sobre flujos de efectivo puede ser útil para que los usuarios de los Estados Financieros de la entidad que informa puedan evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos, en el cumplimiento de la entidad con las leyes y reglamentos (incluso, cuando proceda, respecto a los presupuestos aprobados).
- 3 Las entidades necesitan el efectivo para pagar los bienes y servicios que consumen, para satisfacer los gastos financieros de su deuda vigente y, en algunos casos, para reducir sus niveles de deuda. De acuerdo con lo anterior, esta Norma exige a todas las entidades la presentación del Estado de Flujos de Efectivo.
- 4 El Estado de Flujos de Efectivo proporciona a la dependencia los medios necesarios a fin de sustentar su rendición de cuentas por los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio sobre el que se informa.
- 5 Se fortalece la comparabilidad de la información sobre el resultado de las operaciones de acuerdo a los ingresos estimados y erogaciones aplicadas, debido a que elimina los efectos de utilizar distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y hechos económicos.

### DEFINICIONES

- 6 Para los efectos de la presente Norma, los términos que siguen se usan con el significado que a continuación se les asigna:

**ADEFAS.-** Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores son un conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias y que tienen la particularidad de que no fueron liquidadas al cierre del ejercicio fiscal.

**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.-** Comprende los

NIFG 002 EFE 3



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

recursos destinados a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos y la seguridad pública.

**Apoyos Financieros.-** Aquellos que se destinan al saneamiento del sistema financiero nacional, incluidos los apoyos a los ahorradores y deudores de la banca.

**Áreas Centrales de Contabilidad.-** Las unidades responsables en las dependencias con atribuciones para llevar la contabilidad y emitir los informes contables y presupuestarios que reflejan la situación financiera de la Dependencia a la que pertenecen.

**Ayudas, Subsidios y Transferencias.-** Son recursos que el Gobierno Federal destina directa o indirectamente a los sectores social y privado, como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo nacional.

**Costo Directo.-** Son las erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento ordinario de las dependencias, como son los servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, entre otros.

**Costo Financiero de la Deuda.-** Son los intereses, comisiones, gastos y el costo por coberturas, que se generan por diversos créditos o financiamientos así como las variaciones del tipo de cambio o tasas de interés en el cumplimiento de obligaciones de la deuda interna o externa, también conocido como Servicio de la Deuda.

**Déficit Presupuestario.-** Es el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**Dependencias.-** Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del Artículo 42 Fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Fecha de los Estados Financieros.-** Corresponde al intervalo de tiempo que involucra el período del cuál se está informando. El estado de Flujos de Efectivo se refiere a los ingresos percibidos y los egresos efectuados que se dieron desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

**Gastos.-** Son todas aquellas erogaciones que se llevan a cabo para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

**Impuestos al Gasto.-** Son todos aquellos gravámenes al consumo de los contribuyentes, y se recaban a través de los precios de los productos.

**Impuestos al Ingreso.-** Son aquellos que gravan el ingreso de los contribuyentes, sean personas físicas o morales (empresas); es decir, son aquellos ingresos que recibe el Gobierno por gravámenes a las remuneraciones, propiedades, ganancias de capital y todo lo referente a ingresos percibidos por las personas o empresas.

**Impuestos que afectan al Ingreso o al Gasto.-** Se incluyen los ingresos que tienen un carácter ambivalente; y por lo tanto pueden incidir tanto en el ingreso como en el gasto del contribuyente en el momento de realizarse una transacción.

**Ingresos Corrientes.-** Comprenden los impuestos, contribución de mejoras, contribuciones no comprendidas en párrafos precedentes, derechos, productos (excluyendo la enajenación de bienes), y los aprovechamientos (sin considerar las recuperaciones de capital).

**Método Directo.-** según el cuál deben presentarse por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

**Otros Ingresos de Operación.-** Se refieren a los remanentes de derechos, productos y aprovechamientos; debido a que, por criterio metodológico, algunos montos que corresponden a dichos conceptos se extraen para incorporarse en otros rubros de este estado.

**Participaciones de Ingresos.-** Asignaciones destinadas a cubrir ingresos federales, derivados de la recaudación, y que son entregados a los gobiernos de los Estados y municipios.

**Partidas Extraordinarias.-** Son ingresos o gastos que surgen por sucesos o transacciones que son claramente distintos de las actividades ordinarias de la Dependencia (comprendidas entidades y dependencias), que no se espera que se repitan frecuente o regularmente y que están fuera de control o influencia del mismo.

**Superávit Presupuestario.-** Es el excedente de los ingresos previsto en la Ley de Ingresos con respecto a las erogaciones proyectadas en el Presupuesto de Egresos.

**Secretaría.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

7 El Estado de Flujos de Efectivo debe informar acerca de ingresos y egresos habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

8 Una transacción puede contener flujos de efectivo pertenecientes a diferentes categorías. Por ejemplo, cuando se realiza una amortización de deuda que incluye capital e intereses, la parte de intereses puede clasificarse como actividades de operación, mientras que la parte de pago del principal se clasifica como actividad de financiamiento.

#### Actividades de operación

9 El importe de los flujos de efectivo de las actividades de operación, provienen de actividades ordinarias vinculadas a la naturaleza de la dependencia y son un indicador clave del grado en que sus operaciones fueron financiadas por:

- a) Impuestos (directa e indirectamente);
- b) Derechos;
- c) Productos
- d) Aprovechamientos
- e) Accesorios
- f) Partidas Extraordinarias
- g) Intereses
- h) Recepción de bienes y servicios suministrados

10 Los flujos de efectivo consolidados a nivel de Gobierno, en su conjunto, son indicadores del grado en que el Gobierno Federal financia sus actividades corrientes u ordinarias a través de los impuestos y otros cargos. La información acerca de los componentes específicos de los flujos de efectivo de las actividades de operación es útil, junto con otra información, para pronosticar los flujos de efectivo futuros de tales actividades.

11 Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de efectivo de la entidad conforme a su actividad natural. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) Cobros por concepto de impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y sus accesorios;



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- b) Cobros por concepto de cargos por bienes y servicios suministrados por la entidad;
  - c) Cobros procedentes de propiedad intelectual, cuotas, comisiones y otros ingresos ordinarios/recursos;
  - d) Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
  - e) Pagos a/y por cuenta de los empleados;
  - f) Pagos a las instituciones de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
  - g) Cobro por las coberturas contempladas en las pólizas suscritas con las instituciones de seguros.
  - h) Pagos por concepto de los impuestos a la propiedad, beneficios o a la renta (según proceda), en relación con las actividades de operación; y,
  - i) Cobros o pagos derivados de resolución de litigios.
- 12 Una entidad puede conceder préstamos por razones de intermediación u otro tipo de acuerdos comerciales habituales, en cuyo caso estas inversiones se considerarán similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender. Por tanto, los flujos de efectivo de tales operaciones se clasifican como procedentes de actividades de operación. De forma similar, los anticipos de efectivo y préstamos realizados por instituciones financieras se clasificarán habitualmente entre las actividades de operación, puesto que están relacionados con las actividades que constituyen la principal fuente de generación de efectivo de la entidad.
- 13 Las Participaciones de Ingresos están destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los Estados y sus municipios, así como al Gobierno Federal, derivada de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos.

### Actividades de inversión

- 14 La presentación separada de las actividades de inversión en los flujos de efectivo es importante, representan la medida en que la dependencia ha realizado desembolsos para la obtención de recursos, con los cuales se hace frente a la prestación de servicios en el futuro. Son ejemplos de flujos de efectivo provenientes de las actividades de inversión:
- a) Pagos por la adquisición de bienes muebles e inmuebles, activos intangibles y otros activos a largo plazo, incluyendo los pagos relativos a los costos de desarrollo capitalizados y a trabajos realizados por la entidad para sus



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

bienes muebles e inmuebles;

- b) Cobros por ventas ó concesión de bienes muebles e inmuebles, activos intangibles y otros activos a largo plazo;
- c) Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo; y,
- d) Cobro o pago de los intereses.

- 15 Algunas transacciones, tales como la venta de un elemento de la partida de bienes muebles e inmuebles, pueden dar lugar a una pérdida o ganancia que se incluirá en el resultado neto (ahorro o desahorro). Sin embargo, los flujos derivados de esas transacciones se incluirán entre las actividades de inversión.

### Actividades de financiamiento

- 16 Resulta relevante la presentación por separado de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiamiento, en virtud a su utilidad para realizar la predicción de necesidades de efectivo a efectos de cubrir compromisos con los suministradores de capital. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiamiento son los siguientes:

- a) Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sean a largo o a corto plazo;
- b) Pago o cobro de intereses;
- c) Reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y,
- d) Pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

- 17 Los ADEFAS, para que puedan ser liquidados durante el año corriente, deberán de haber sido devengados, contabilizados y autorizados dentro del ejercicio inmediato anterior, siempre y cuando se haya informado de su monto y características a la Secretaría.

## FLUJOS DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA

- 18 Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera deben convertirse, a la moneda utilizada por la entidad para presentar sus Estados Financieros, aplicando la Tabla “Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para Cierres Contables”, que elabora y da a conocer la Secretaría, a través de la Unidad de Contabilidad e Informes sobre la Gestión Pública.



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- 19 Los flujos en moneda extranjera se presentarán de acuerdo con la Norma de Información Financiera Gubernamental NIFG 004 *Efectos de la Variaciones en los Tipos de Cambio en Operaciones en Moneda Extranjera*. En ella, se establece utilizar el tipo de cambio que corresponda al día en que se realice la operación, para contabilizar las transacciones en moneda extranjera y reflejarlas en los flujos de efectivo. La NIFG 004 no permite usar el tipo de cambio de la fecha de los estados financieros para revaluar los flujos de efectivo de una entidad.
- 20 Las pérdidas o ganancias no realizadas por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo.

### PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

- 21 Los flujos de efectivo asociados con partidas extraordinarias deben ser clasificados, según su origen, entre las actividades de operación, de inversión o de financiamiento, y presentados por separado dentro de tales agrupamientos del Estado de Flujos de Efectivo, a fin de permitir a los usuarios comprender su naturaleza y efecto, tanto en los flujos de efectivo presentes como en los futuros

### INTERESES (Servicio de la Deuda)

- 22 Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, deben ser revelados por separado. Cada una de las anteriores partidas debe ser clasificada de forma coherente, periodo a periodo, como perteneciente a actividades de operación, de inversión o de financiamiento.
- 23 El importe total de intereses pagados durante el ejercicio se presentará en el Estado de Flujos de Efectivo, tanto si ha sido reconocido como gastos del mismo como si ha sido capitalizado, de conformidad con el tratamiento alternativo permitido por la Norma de Información Financiera Gubernamental NIFG 005 *Costos por Intereses*.
- 24 Los intereses pagados, así como los intereses percibidos se clasificarán usualmente, como flujos de efectivo por actividades de operación, porque entran en la determinación del resultado neto (ahorro o desahorro). Sin embargo, no existe consenso para la clasificación de este tipo de flujos en el resto de las dependencias. De forma alternativa, los intereses pagados pueden clasificarse entre las actividades de financiamiento y las actividades de inversión, puesto que los primeros son los costos de obtener recursos financieros y los segundos representan el rendimiento de las inversiones financieras.



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### IMPUESTO SOBRE EL INGRESO

- 25 Los flujos de egresos procedentes de las retenciones efectuadas al personal por impuestos a los ingresos, deben revelarse por separado y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación.

### INVERSIONES EN ENTIDADES CONTROLADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

- 26 La entidad que informe sobre el método de participación, incluirá en su Estado de Flujos de Efectivo consolidado los flujos de efectivo habidos por actividades de inversiones en la mencionada entidad controlada conjuntamente, así como las distribuciones de ganancias y otros pagos y cobros entre ambas entidades.

### ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN O ENAJENACIÓN DE ENTIDADES CONTROLADAS Y OTRAS UNIDADES OPERATIVAS

- 27 La entidad debe revelar, de forma agregada, respecto de cada adquisición y disposición o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes elementos:
- a) La contraprestación total derivada de la compra o disposición o enajenación;
  - b) La proporción de la contraprestación anterior satisfecha o cobrada mediante efectivo o equivalentes al efectivo;
  - c) El importe de efectivo y equivalentes con que contaba la entidad controlada o unidad operativa adquirida o enajenada; y,
  - d) El importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo, correspondientes a la entidad controlada o unidad operativa adquirida o enajenada, agrupados por cada una de las categorías principales.

Para poder presentar esta información en el Estado de Flujos de Efectivo, se deberá definir si la operación fue de inversión o de financiamiento, dependiendo de las características propias de la misma.

- 28 Los flujos de efectivo procedentes de disposición o enajenación no se presentarán compensados con los correspondientes a adquisiciones.
- 29 En el Estado de Flujos de Efectivo se incluirán los importes agregados que se han pagado o cobrado por la compra o disposición o enajenación de una entidad.



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### TRANSACCIONES NO MONETARIAS

- 30 Muchas actividades de inversión o financiamiento no tienen un impacto directo en los flujos de efectivo del periodo, a pesar de que afectan a la estructura de los activos y del capital utilizado por la entidad. La exclusión de esas transacciones no monetarias del Estado de Flujos de Efectivo resulta coherente con el objetivo que persigue este documento, puesto que tales partidas no producen flujos de efectivo en el periodo corriente. Ejemplos de transacciones no monetarias de este tipo son:
- a) La adquisición de activos mediante su intercambio por otros activos, asumiendo directamente los pasivos por su financiación o por medio de operaciones de arrendamiento financiero; y,
  - b) La conversión de deuda en patrimonio.

### VIGENCIA

- 31 La presente Norma de Información Financiera Gubernamental es aplicable a partir de este ejercicio.

### INTERPRETACIÓN

- 32 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, será la instancia facultada para la interpretación de esta Norma.



**NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**ANEXO**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX.**  
**(pesos)**

**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

<i>INGRESOS:</i>	<u>1,634,013.2</u>
Impuestos al Ingreso	<u>517,420.7</u>
Impuestos al Gasto	<u>511,729.0</u>
Impuestos que Afectan al Ingreso o al Egreso	<u>527,397.2</u>
Otros Ingresos de Operación	<u>77,466.3</u>
<i>EGRESOS:</i>	<u>1,466,889.0</u>
Costo Directo	<u>177,460.8</u>
Costo Financiero de la Deuda	<u>168,071.0</u>
Apoyos Financieros	38,600.1
Ayudas, Subsidios y Transferencias	492,901.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	260,329.4
Gasto Reasignado	188.7
Participaciones de Ingresos	-329,337.3
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>167,124.2</b>

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

<i>INGRESOS:</i>	<u>21,506.9</u>
Recuperaciones de Capital	20,455.8
Enajenación de Bienes	1,051.1
<i>EGRESOS:</i>	<u>282,169.3</u>
Inversión Física	<u>39,308.2</u>
Inversión Financiera	<u>89,460.5</u>
Ayudas, Subsidios y Transferencias	99,182.9
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	51,636.1
Gasto Reasignado	2,581.6
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-260,662.4</b>

**ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

<i>INGRESOS:</i>	<u>240,305.7</u>
Colocación de Deuda	<u>240,305.7</u>
<i>EGRESOS:</i>	<u>19,981.8</u>
Amortización de Deuda	
Pago de ADEFAS	19,981.8
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>220,323.9</u></b>

**SUPERAVID/DÉFICIT PRESUPUESTARIO**

**126,785.7**



## NIFG 002—ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### COMPARACIÓN CON LA NICSP 2 ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

La Norma de Información Financiera Gubernamental NIFG-002 *Estado de Flujos de Efectivo*, ha sido elaborada para determinar el procedimiento y las reglas específicas que aplican para la elaboración de este documento, adaptando en lo procedente lo señalado en los estándares internacionales. Las principales diferencias entre la NIFG-002 y la NICSP 2 *Estados de Flujo de Efectivo* son las siguientes:

- Los estados financieros se elaboran dentro de un marco jurídico que aplica a la operación del Gobierno para atender algunas discrepancias legales.
- Las diferencias se localizan en los conceptos específicos que se manejan, se consideró el esquema general del Flujo de Efectivo pero utilizando los términos propios del Gobierno Federal.
- Se consideró el Método Directo para la presentación del Estado de Flujos de Efectivo.
- Las definiciones que se incluyen difieren de las presentadas en la NICSP 2 *Estados de Flujo de Efectivo*.